

FIRMADO EL ACUERDO DE LA SEGUNDA REESTRUCTURACIÓN EN BMN

Ayer 17 de mayo la totalidad de la representación sindical, a excepción de uno de los independientes (UOB-CIC) y la CGT, firmaron el acuerdo de adecuación laboral, fruto del preacuerdo del pasado 17 de abril.

Este acuerdo **refleja compromisos y garantías que para CCOO eran imprescindibles** para poder reconducir la intención inicial de la Dirección de aplicar salidas mediante el Real Decreto aprobado por el Gobierno (La Reforma Laboral). Estas garantías son:

- **Compromiso de mantenimiento del empleo.**
- Que cualquier **futura reestructuración conllevará una negociación previa** con la representación sindical.

Pasamos a detallar los aspectos más relevantes de este acuerdo, que podréis consultar íntegramente en nuestro blog <http://comfiacoo-bmn.blogspot.com/>

Bajas Voluntarias:

Un total de hasta 250 bajas voluntarias indemnizadas con 45 días/año trabajado (máximo 42 mensualidades) con un mínimo de 40.000,00€ para aquellas personas con un mínimo de 6 años de antigüedad, repartidas entre el año 2012 y 2013. Habrá un periodo voluntario de adscripción.

Suspensiones temporales de contrato por 6 meses

Duración: desde 1.07.2012 al 31.12.2012

Periodo voluntario de adscripción.

Reincorporación: Si existiere movilidad geográfica para el nuevo destino podrán acogerse a las compensaciones detalladas en el Acuerdo Laboral del 14.09.2010 y, si no se aceptara, podrán adherirse a las bajas incentivadas de este acuerdo.

Mantienen aportaciones a planes de pensiones.

Suspensiones temporales de Contrato por 3 meses.

Duración: 2 años

Periodo voluntario de adscripción

200 suspensiones de contrato trimestrales de forma rotativa.

Mantienen aportaciones a planes de pensiones.

Reincorporación a la misma población y mismas condiciones laborales.

Excedencias Voluntarias retribuidas.

Duración: variable de 1 a 5 años según escalado.

Mantenimiento de las condiciones de los préstamos.

Programa de reducciones de jornada:

Voluntarias

Entre un 20% y un 50% de reducción de la jornada laboral.

Reducción salarial Temporal

Duración: desde el 01.07.2012 hasta la devolución del FROB, como máximo hasta el 31.12.2014.

Dos opciones de reducción a escoger entre:

1. Aplicable a las aportaciones del plan de pensión.
2. Reducir el salario ordinario.

Tabla adjunta de progresión proporcional.

Ante posibles fusiones futuras, si hubiera que implementar otro programa de reducción salarial, a efectos de cálculo las retribuciones acreditadas serían las del momento anterior a la firma de este acuerdo.

No podemos obviar la **situación económica actual y futura** que está viviendo el país en general y de **nuestro sector** en particular, con una prima de riesgo disparada, políticas agresivas de recortes y bajadas de cotización de todos los grupos financieros.

CCOO - grupo BMN ante una reforma de la legislación laboral absolutamente injusta y desequilibrada ejerce, con el grado de responsabilidad que le caracteriza, su capacidad para alcanzar acuerdos en condiciones de máxima tensión negociadora, garantizando la condiciones necesarias para el mantenimiento de la plantilla y buscando fórmulas que corrijan los efectos de la aplicación del contenido de la reciente Reforma Laboral.



Ficha de afiliación

fecha

Nombre y apellidos

DNI Teléfono Fecha nacimiento

Dirección

Población Código postal

Empresa/centro de trabajo

Domiciliación bancaria:

--	--	--	--

Banco/Caja

--	--	--	--

Oficina

--	--

D C

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuenta corriente/libreta

Correo electrónico Firma:

(Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envíala directamente a la Sección Sindical de tu territorio) E011

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lopd@cco.es o llamar al teléfono 917028077.

COMFIA-CCOO grupo BMN sección sindical

grupobmn@comfia.ccoo.es - <http://www.comfia.net/bmn/> - <http://comfiacoo-bmn.blogspot.com/>

adherida a la **unión network international**